

08-10-2006



CLAVE: SEM001315
FOLIO TRÁMITE: 68,195

NOMBRE: RODRIGUEZ GURROLA MARTHA ELENA
UBICACIÓN: BAHIA DE TODOS LOS SANTOS
COLONIA: PARQUES DE SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: BAHIA DE LA CONCEPCION
CALLE CRUCE 2: BAHIA DE SANTIAGO
GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 43

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2016

FECHA EXPEDICIÓN

10-Noviembre-2016

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

14 VISOK

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO:

VIERNES	NO TRABAJA	A. COM.
SÁBADO	SÍ SOBRE A. DE	08:00:32 a
DOMINGO	SÍ TDE AL	08:00:32 a

A: 02:00:32 p
A: 02:00:32 p

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

"EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
RODRIGUEZ GURROLA MARTHA ELENA**AVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", porlo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (cda o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlando y ferretería.
- El anunciosamiento o publicidad del puesto a través de parlantes.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copéo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del paseo, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de las normas indicadas arriba señaladas, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS